



RESOLUCION EXENTA Nº 0154 9 5 9

MAT.: REVOCASE EMPADRONAMIENTO JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "PAPELUCHO" DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

CONCEPCION. 22 DIC 2011

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
 - 7.- Ley Nº 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 8.- Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles v/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Artículo 80 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, el Jardín Infantil Y Sala Cuna "Papelucho" ubicado en calle Jose Manso de Velasco Nº 190, de la comuna de Los Angeles de la VIII Región, representado legalmente por la **Sra. Veronica Viviani Heise,** Rut Nº 6.998.305-7, Rol Único de Empadronamiento (RUE) Nº 0132 de fecha 18 de marzo de 2005. Según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 24 de Noviembre de 2011, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo Nº 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004. Las causales son; a) Ausencia de Recepción de Obra. b) ausencia de Informe Sanitario. c) Incumplimiento del Coeficiente Técnico. d) El Establecimiento con nivel sala cuna no cuenta con sediles. e) Modificación de capacidad en el establecimiento según plano y resolución de empadronamiento.
- 4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.



RESUELVO:

- 1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento Nº 0132 de fecha 18 de marzo de 2005 otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región VIII al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "Papelucho", ubicado en Jose Manso de Velasco Nº 190, de la comuna de Los Angeles, de esta Región, Representada legalmente por la Sra. Veronica Vivianni Heise , Rut Nº 6.998.305-7, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la Resolución Exenta Nº 015/2209 del 23.12.2004.
- 2.- Notifiquese y retirese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), Nº 0132, que por este acto ha quedado sin efecto.
- 3.- Forman parte integrante de la presente Resolución la Pauta de Fiscalización de fecha 24-11-2011.
- 4.- Notifiquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA **NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

> LUIS VASQUEZ/ARCE DIRECTOR (S) REGIONAL JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO

LVA/AMP/IMM/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Jardín Infantil y Sala Cuna "Papelucho"
- Subdepartamento Técnico Pedagógico
- Subdepartamento de Planificación
- Ley de Transparencia
- Unidad Jurídica
- OIRS Regional
- Sección de Fiscalización
- Oficina de Partes
- Municipalidad de Los Angeles: Dirección de obras: Caupolicán # 399 4º Piso Los Ángeles.
- Dirección de Patentes: Caupolicán # 399, Los Ángeles.
- Seremi de Salud Región del Bio Bio: Chacabuco Ѻ 1085, Concepción. (Seguridad Alimentaria)